

CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 27 de febrero de 2022.

En fecha, siendo las 8:00R horas, se notifica por aviso y se publica en la página web de la Dirección General Marítima, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución Número (0008-2023) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de 31 de enero 2023, suscrita por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 13022022-009, adelantado por Violación a Normas de Marina Mercante, **BIG RIVER FLOTA NAVIERA S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 900.466.743-9**, en su calidad de armador y/o propietario, al señor **JUAN CARLOS ROA CUBAQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.133.578, en su calidad de representante del Armador de la MN "TUVAQ" de bandera PANAMÁ, identificada con OMI No. 7421966, a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DE ENTRETENIMIENTO DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.380.314-5 y a la empresa **ASTILLEROS UNIDOS S.A.**, identificada con NIT. No. 802.017.093-9.

AVISO NO. 02

De la **Resolución Número (0008-2023) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de 31 de enero 2023** "Por medio de la cual se resuelve en primera instancia la investigación administrativa sancionatoria No. 13022022-009, adelantado por la presunta violación de normas de marina mercante".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE a la empresa **BIG RIVER FLOTA NAVIERA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 00.466.743-9 y a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.380.314-5, en sus respectivas calidades de propietario y armador de la embarcación fluvial "TUVAQ", por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto, por la violación de las normas de marina mercante, que a continuación se indican:

"DECRETO LEY 2324 DE 1984. Artículo 108. Desguace de naves o artefactos navales.
El desguace de una nave o artefacto naval será autorizado por la autoridad marítima, la que determinará las condiciones y plazo para los trabajos."

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER a título de sanción por el cargo indicado el artículo precedente, **LLAMADO DE ATENCION** a la empresa **BIG RIVER FLOTA NAVIERA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 00.466.743-9 y a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.380.314-5, en sus respectivas calidades de propietario y armador de la embarcación fluvial "TUVAQ", por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto.

PARAGRAFO. Conminar por secretaria a la empresa **BIG RIVER FLOTA NAVIERA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 00.466.743-9 y a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.380.314-5 a que realicen los trámites pertinentes ante esta autoridad marítima.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente por intermedio de la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, el contenido de la presente Resolución al señor **JUAN LEONARDO SILVA LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.040.696, en su calidad de representante legal de la empresa **BIG RIVER FLOTA NAVIERA S.A.S.**, y a la señora **CLAUDIA PADILLA ECHEVERRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.835.376, en su calidad de representante legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.380.314-5, en

sus respectivas calidades de propietario y armador de la embarcación fluvial "TUVAQ", en los términos señalados en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Capitanía de Puerto y de apelación ante la Dirección General Marítima, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JESUS ANDRES ZAMBRANO PINZON**
Capitán de Puerto de Barranquilla.

Procede el despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 69 en el cual dispone: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino" (...)

Lo anterior, debido a que no fue posible notificar personalmente del contenido del referido acto administrativo al señor **JUAN LEONARDO SILVA LIZARAZO**, en calidad de representante legal de la Empresa **BIG RIVER FLOTA NAVIERA S.A.S**, Armador y/o propietario MN "TUVAQ", pese ser enviada la respectiva citación al correo autorizado para ello y a manera seguida a que no asistiera al despacho dentro de los cinco días siguiente.

El aviso No. 02 es fijado hoy veinticuatro (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00R horas, enviado a la dirección física que reposa en el expediente, permaneciendo publicado por el término de Ley, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y publicado en la página web de Dimar.

ASD08 MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesor Jurídico

Se desfija hoy seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el término de Ley, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y publicado en la página web de Dimar, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ASD08 MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesor Jurídico